

todas de quese compone salvo exaon: Y en esta conformidad dho  
 repartidores, con asistencia de dho P<sup>ro</sup> Sindico, y la sesus menes,  
 han executado dho repartim<sup>to</sup> segun el pleno consentimiento que  
 tienen del comun de este vecindario de Huertay Campo, ve-  
 cinos forasteros y Harendados, en su Jurisdiccion, y Adquisi-  
 ciones echas por dho Eclesiastico en el tiempo que prebiene  
 el concordato celebrado, entre su Mage<sup>st</sup>, y la sede Apostolica  
 viniendo presentelos caudales, y granseñal de cada uno de  
 dho vecinos, y otras expresados sin haver sido su animo  
 baxo el tenam<sup>to</sup>, que tienen echo el agrobien a ninguno de  
 ellos por fin particular ni otra circunstancia alguna pues  
 lo han practicado segun la Intencion que tienen del P<sup>ro</sup>ble  
 ytrato, y caudales de cada uno de dho vecinos, harendados, foras-  
 teros, y Eclesiastico, como Capitulares que han sido, dho  
 repartidores en varios años sin haver echo ausencia de esta  
 expresada villa; A esto dice con y firmaron los mencio-  
 nados repartidores, P<sup>ro</sup> Sindico y dho P<sup>ro</sup> Concep de todo lo q<sup>e</sup>  
 Doy fe = en m<sup>to</sup> = sesenta = Pedro = entre renglones = y  
 boquientos xx. v. = v. =

Blas Picoz off<sup>te</sup>      Matho Prieto  
 Juan Garrido      de Lora      Nicolas Zamora  
 Blas Picoz      Juan Cascales  
 Juan Garrido      Juan Cascales

Qui suscribe

En la villa de Uplena en tres dias del mes de Junio mill se-  
 cientos sesenta y cinco años: Lo mandó Bartolome Salido y  
 dho Alfonso Pina de Leon Alcalde ordinario de ella haivendo visto  
 el repartim<sup>to</sup>, que anteres echo a los vecinos de esta villa, la Campo  
 Huerta, y estado Eclesiastico de lo que deben contribuir en este presen-  
 te año a la R<sup>ta</sup> Hacienda de millones, cientos, sus nuevos impuestos  
 y sus agregados, servicio ordinario, y extra ordinario, y Alca-  
 balas pertenecientes al Ca<sup>mo</sup>, y Marques de villa panca y de la  
 de esta villa, practicado por los repartidores nombrados por ella  
 en atencion a hallarse el tiempo, adelantado y que precisa su  
 cobranza el cumplimiento de sus tareas en las cosas de su destino  
 segun sus obligaciones; y que se diere a la Varona de la

